

Citador Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cúcuta

De: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta
Enviado el: jueves, 17 de junio de 2021 10:19 a. m.
Para: Citador Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cúcuta
Asunto: ATENCIÓN AL PÚBLICO RV: LIQUIDACION DE CREDITO
Datos adjuntos: IMG_20210617_0001.pdf

Se solicita el acuse recibo que trata el artículo 20 de la ley 527 de 1999, reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas, también se puede hacer vía telefónica al TELEFAX 5750844.

Cordialmente,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER

ARTICULO 20. ACUSE RECIBO. Si al enviar o antes de enviar un mensaje de datos, el iniciador *solicita o* acuerda con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, pero no se ha acordado entre éstos una forma o método determinado para efectuarlo, se podrá acusar recibo mediante:

- a) Toda comunicación del destinatario, automatizada o no, o
- b) Todo acto del destinatario que baste para indicar al iniciador que se ha recibido el mensaje de datos.

Código General del Proceso Artículo 291.

Práctica de la notificación personal

Para la práctica de la notificación personal se procederá así: NUMERAL 3 Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo.

Lea

De: Javier Antonio Rivera Rivera <javierriveraabogado@hotmail.com>
Enviado: jueves, 17 de junio de 2021 9:07
Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO

San José de Cúcuta, Junio 17 del 2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA.

E-mail: jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RAD: 54 001 31 60 002 2016 00139 00
DEMANDANTE: PAULA VEGA GUERRERO.
DEMANDADO: JAVIER RAUL VEGA MENDOZA
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Buenos días, adjunto al presente me permito enviar la liquidación del crédito ordenada por su Despacho.

Atentamente



JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA

C.C. N° 13'257.902 de Cúcuta.

T.P. N° 92.001 H.C.S de la J.

E-mail: javierriveraabogado@hotmail.com

JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA

ABOGADO TITULADO

Av Gran Colombia N° 3E 82 B/Popular.

Tel: 574 54 38 - Cel. 315-791 89 59

E-Mail: javierriveraabogado@hotmail.com Cúcuta - Colombia.

San José de Cúcuta, Junio 17 del 2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA.

E-mail: ifamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RAD: 54 001 31 60 002 2016 00139 00

DEMANDANTE: PAULA VEGA GUERRERO.

DEMANDADO: JAVIER RAUL VEGA MENDOZA

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia me permito presentar ante su Despacho la liquidación del crédito ordenada mediante auto N°948 del 27 de Mayo del 2021.

<u>Año 2020</u>	<u>Valor cuota</u>	<u>Valor Cuota adeudada</u>	<u>INTERES DE MORA 6% anual 0.5% mensual</u>
JUNIO	\$1.730.203	\$870.000	\$52.200
JULIO	\$0	\$0	\$0
AGOSTO	\$1.730.203	\$1.730.203	\$86.510
SEPTIEMBRE	\$1.730.203	\$1.730.203	\$51.906
OCTUBRE	\$0	\$0	\$0
NOVIEMBRE	\$1.730.203	\$1.730.203	\$60.557
DICIEMBRE	\$1.730.203	\$1.730.203	\$51.906
<u>Subtotal</u>		<u>\$7.790.812</u>	<u>\$303.079</u>

TOTAL ADEUDADO A JUNIO DE 2021: OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS (\$8.093.891)

De la Señora Juez

Atentamente



JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA

C.C. N° 13'257.902 de Cúcuta.

T.P. N° 92.001 H.C.S de la J.

E-mail: javierriveraabogado@hotmail.com